ANEXO TÉCNICO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS CON LA ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE TESALIA DEL MUNICIPIO DE TESALIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS AULAS QUE BRINDAN PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OTONIEL ROJAS CORREA DE LA SEDE LUIS CARLOS TRUJILLO POLANCO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 47 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DEL HUILA “IDACOHUILA”.

DEPARTAMENTO DEL HUILA
“POR UN HUILA GRANDE 2024-2027”

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DEL HUILA – IDACOHUILA

DESCRIPCIÓN:

La tipología de "Mantenimiento y/o Adecuación de Centros Educativos" se enfoca en la optimización de las condiciones físicas e infraestructurales de los centros educativos existentes en los municipios del departamento de Cundinamarca. Esta tipología está diseñada para transformar y renovar las instalaciones de escuelas del departamento, con el propósito de crear un ambiente educativo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes.

El proyecto busca fortalecer la colaboración entre autoridades educativas, JAC y residentes locales para garantizar que las mejoras respondan adecuadamente a las necesidades de cada comunidad, fomentado el sentido de pertenencia y responsabilidad compartida.

Que el artículo 44 de la Constitución Política establece la prevalencia de los derechos de los niños frente a los derechos de los demás y dispone que corresponde a la familia, a la sociedad y al Estado asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Que el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura; así mismo dispone que corresponde al Estado regular la educación y ejercer la inspección y vigilancia con el fin de velar por la calidad educativa, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que la Ley 12 de 1991 *"Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1*989" señala en los artículos 27, 28 y 29 respectivamente, que los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social y el reconocimiento de su derecho a la educación, la cual, deberá estar encaminada a desarrollar su personalidad, sus aptitudes y su capacidad mental y física hasta el máximo de sus posibilidades.

Que la Ley 115 de 1994 "Por el cual se expide la Ley General de Educación" consagra las normas generales para regular el servicio público de la educación desde una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la precitada ley, y organiza el sistema educativo en tres (3) niveles: preescolar, básica y media, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la precitada ley.

Que los artículos 11 y 18 de la Ley 115 de 1994, consagran que el nivel preescolar está conformado, como mínimo, por un grado obligatorio, sin perjuicio que pueda haber más grados de este nivel que deberán ser ampliados de manera gradual en los términos establecidos en dicha disposición.

Que la Ley 1098 de 2006 *"Por la cual se expide el Código de la infancia y la Adolescencia"* establece en su artículo 29 el derecho al desarrollo integral a la primera infancia, la cual se define como *"la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años. Desde la primera infancia, los niños son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial"*.

Que el artículo 24 de la Ley 1346 de 2009 *"Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006", e*l artículo 7 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 *"Por medio de la cual se establecen las*

disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad" y el Decreto 1421 de 2017 *"Por el cual se reglamenta* en *el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población* con *discapacidad',* consagran que todas las niñas y los niños con discapacidad deben gozar plenamente de sus derechos en igualdad de condiciones con las demás niñas y niños; definen además que todas las niñas, los niños, jóvenes y adultos con discapacidad deben acceder a la oferta educativa sin ningún tipo de discriminación, eliminando las barreras existentes en su proceso educativo y garantizando los ajustes razonables que se requieren para su desarrollo, aprendizaje y participación en condiciones de equidad.

Que el artículo 2.3.3.2.1.1. del Decreto 1075 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación",* establece que la educación preescolar está compuesta por tres grados, de los cuales, los dos primeros grados constituyen una etapa previa a la escolarización obligatoria y el tercero es el grado obligatorio. La atención educativa al menor de seis (6) años que prestan las familias, la comunidad, las instituciones ofíciales y privadas, incluido el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será especialmente apoyada por la Nación y las entidades territoriales. El Ministerio de Educación Nacional organizará y reglamentará un servicio que proporcione elementos e instrumentos formativos y cree condiciones de coordinación entre quienes intervienen en este proceso educativo.

Que la Ley 1804 de 2016 *"Por la cual se establece la política de Estado para* e*l Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones",* tiene como propósito establecer la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia *"De Cero a Siempre",* la cual sienta las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la Doctrina de la Protección Integral. Con ello busca fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas de cero a seis años de edad, así como la materialización del Estado Social de Derecho. Esta política cobija los aspectos que se requieren para promover el desarrollo integral de los niños y niñas en primera infancia de acuerdo con su edad, contexto y condición, como la educación inicial, la nutrición, la protección y la salud; también, como parte de su propósito dispuesto en el artículo 1, contempla fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes.

Que el artículo 5 de la citada ley, establece que la educación inicial es un derecho de los niños y niñas menores de seis (6) años de edad. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso. Su orientación política y técnica, así como su reglamentación estarán a cargo del Ministerio de Educación Nacional y se hará de acuerdo con los principios de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia *"De Cero a Siempre"*. La reglamentación será de obligatorio cumplimiento para toda la oferta oficial y privada, nacional y territorial y definirá los aspectos relativos a la prestación, inspección, vigilancia y control de este derecho y proceso.

Que el artículo 6 de *la* Ley 1804 de 2016 establece que *"La Política de Estado para el Desarrollo Integral* de *la Primera Infancia de Cero a Siempre, adoptada por medio de la presente ley, deberá ser implementada en todo el territorio nacional por cada uno de los actores oficiales y privados, tanto del orden nacional como local, que tienen incidencia en el proceso de desarrollo integral entre los cero (0) y los seis (6) años de edad, durante su etapa de primera infancia, de acuerdo con el rol que les corresponde, con un enfoque diferencial y poblacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 1098 de 2006".* En la misma línea, el artículo 204 de la Ley 1098 de 2006, dispone que *"Son responsables del diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia* en *los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, el Presidente de la República, los gobernadores y los alcaldes".*

Que el Decreto 1416 de 2018 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 4875 de 2011 y* se *dictan otras disposiciones",* estipula que *la* Comisión Intersectorial para *la* Atención Integral de la Primera Infancia (CIPI) tendrá a cargo la coordinación, articulación y gestión intersectorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia *"De Cero a Siempre",* y en desarrollo de ello, establece las entidades que la conforman y las funciones de la Comisión.

Que corresponde al Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto 5012 del 28 de diciembre de 2009 *"Por el* coa*/ se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias",* formular la política nacional de educación, regular y establecer los criterios y parámetros técnicos cualitativos" que contribuyan al mejoramiento del acceso, calidad y equidad de la educación, en la atención integral a la primera infancia y en todos sus niveles y modalidades.

Que el presente Decreto establece la organización de la educación inicial, sus principios y prestación en el marco de la atención integral, así como los roles y responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional, las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, los demás organismos y entidades del orden nacional y territorial, y de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales. Así mismo, armoniza la reglamentación existente del nivel preescolar con los mandatos de las Leyes 1804 de 2016 y 115 de 1994, en lo correspondiente al sentido, principios y propósitos de la educación inicial y preescolar, los componentes de calidad, la adecuación del Proyecto Educativo Institucional, las orientaciones curriculares, la documentación y seguimiento al desarrollo integral

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006 y el artículo 5 de la Ley 1804 de 2016, la educación inicial es un derecho impostergable de las niñas y los niños menores de seis (6) años y hace parte del servicio educativo en los términos previstos por el artículo 2 de la Ley 115 de 1994.

Es un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente, y estructurado, a través del cual se potencia el desarrollo, capacidades y habilidades, y se promueve el aprendizaje de las niñas y los niños al interactuar en diversas experiencias basadas en el juego, las expresiones artísticas, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor fundamental de dicho proceso.

La educación inicial se enmarca en la atención integral, la cual implica garantizar procesos pedagógicos y educativos con calidad, pertinencia y oportunidad de acuerdo con las características de desarrollo y ritmos de aprendizaje de las niñas y los niños; contribuye en la gestión de las atenciones relacionadas con el cuidado y crianza; salud, alimentación y nutrición; ejercicio de la ciudadanía, la participación y recreación, de acuerdo con las competencias establecidas en la Ley 1804 de 2016 para los diferentes sectores como vivienda, cultura, salud, planeación, prosperidad social, deporte, desarrolladas de forma articulada y complementaria.

La atención integral responde de manera directa al sentido y los propósitos de la educación inicial, lo que se constituye en la base para la implementación de las estrategias y acciones que se requieren para lograr una atención de calidad, que permita que las niñas y niños logren sus realizaciones tal como están planteadas en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia.

Que en virtud a lo anterior el ARTÍCULO 2.3.3.2.1.2. establece los *Principios* generales *de la educación inicial*. Los principios que orientan el servicio de educación inicial son los siguientes:

1.Universalidad: La nación y las entidades territoriales generan las condiciones para que progresivamente todas las niñas y los niños menores de seis (6) años, con el consentimiento y participación de los padres o cuidadores, accedan a la educación inicial en condiciones de calidad, pertinencia y oportunidad.

2. Equidad: La nación, las entidades territoriales, y los prestadores del servicio de educación inicial garantizan las ,mismas oportunidades para que las niñas y los niños accedan a la educación inicial con calidad, sin discriminación por su edad, género, cultura, credo, nacionalidad, pertenencia étnica, contextos geográficos, discapacidad, afectación por hechos victimizantes en el marco del conflicto armado, situación económica o social, situación o condición de enfermedad, configuración familiar o cualquier otra condición o situación.

3.Complementariedad: Los actores, sectores y agentes responsables en *la* promoción del desarrollo de las niñas y los niños en la primera infancia, se articulan para generar concurrencia en las atenciones, en coherencia con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera infancia *"De Cero a Siempre"*.

***4. Corresponsabilidad*:** El Estado, la familia y la sociedad concurren para favorecer las condiciones de calidad, acceso, bienestar, cuidado, y permanencia de las niñas y los niños, atendiendo a sus particularidades para asegurar su protección y el disfrute de la trayectoria educativa.

5. Intersectorialidad: Los agentes de los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal en las instancias de coordinación de sus acciones definen e implementan estrategias orientadas a la gestión integral para fortalecer el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral.

6. Inclusión y Diversidad: La educación inicial como proceso educativo, y pedagógico intencional, permanente y estructurado, reconoce, valora y celebra la singularidad de las niñas y los niños, frente a las formas particulares en las que se desarrollan, expresan, exploran, relacionan y piensan, y frente al contexto familiar y social, en razón a su cultura, nacionalidad, credo, etnia y momento de vida, para aportar en la transformación de situaciones de discriminación.

Que el ARTÍCULO 2.3.3.2.2.1.1. establece que la "*Prestación del servicio* de *educación inicial*. Las personas naturales o jurídicas, oficiales y no oficiales, que ofertan el servicio de educación inicial bajo cualquier denominación en todo el territorio nacional, dirigido a las niñas y los niños entre los cero (0) y menores de seis (6) años de edad y a las mujeres gestantes con el fin de fortalecer el rol de la familia en los primeros años de vida, son las siguientes:

1. Los establecimientos educativos, tal como se definen en el artículo 138 de la Ley 115 de 1994.

2. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a través de su oferta de educación inicial y atención a la primera infancia, la cual se desarrolla en el marco de su autonomía institucional y presupuestal.

3. Las Entidades Territoriales que ofrecen servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a los niños y las niñas menores de seis (6) años, a través de las entidades que definan en virtud de su autonomía.

4. Los prestadores de servicios educativos no oficiales que ofrezcan los servicios de educación inicial y atención a la primera infancia, los cuales deberán brindar su servicio en el marco de la atención integral independientemente de la denominación que adopten".

La infraestructura educativa busca conciliar la cobertura escolar, junto a las asociaciones positivas entre las condiciones físicas de las Instituciones Educativas y el aprendizaje de los estudiantes, adicionalmente, evalúa, diagnostica y propone soluciones, para la adaptación de las instalaciones escolares existentes". Muchas de las edificaciones existentes han sido construidas hace más de 50 años, por tanto, el paso del tiempo y el uso

masivo de estas plantas se ve muy deteriorado. Se considera necesario mencionar que mediante este Proyecto se amplían o mejoran ambientes de aprendizaje, entendidos como el espacio donde se lleva a cabo el proceso de enseñanza y aprendizaje, de manera integral, fortaleciendo los procesos educativos a nivel individual, grupal y comunitario con base en espacios flexibles, pertinentes y confortables. Los espacios donde se desarrollen las diferentes actividades deben garantizar la comodidad visual mediante condiciones de iluminación que facilite el proceso de aprendizaje y el adecuado desarrollo de las actividades en un ambiente de bienestar. De igual forma es necesario garantizar la comodidad térmica que permita la conservación de temperatura, calidad de aire y ventilación, y la comodidad auditiva en la que los niveles de presión acústica no afecten ni alteren el ambiente natural de los espacios. En las obras realizadas se deben acatar las normas y lineamientos de infraestructura educativa establecidas a nivel nacional. Paralelamente, se adelantan procesos para el mejoramiento de los ambientes escolares con mobiliario, los dispositivos electrónicos, insumos didácticos, equipos especializados y dotación de equipos de cocina, garantizando el funcionamiento de las diferentes actividades académicas, de apoyo y de bienestar (aulas básicas, aulas especializadas, salas docentes, bibliotecas, residencias escolares, comedores, entre otros).

Que en virtud de todo lo anterior, se requiere realizar mejorar locativas en la infraestructura física de las Instituciones educativas que prestan este servicio en concordancia con la normatividad legal vigente expresadas anteriormente, con el objeto de brindar una educación de calidad con ambientes escolares actos para niños de primera infancia.

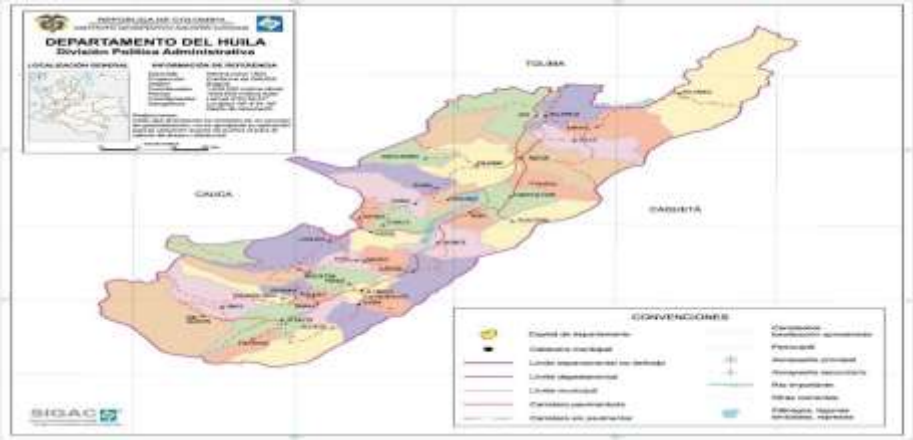
En concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 **"**POR UN HUILA GRANDE", estableció el programa "CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMEINTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA", con el objetivo de lograr una educación para el Ser, con Calidad, pertinente, incluyente yequitativa, promoviendo las trayectorias educativas completas mediante el fomento del desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, demostrable en su interacción social, con la concurrencia y articulación de todos los actores involucrados para la prestación del servicio educativo tanto en la zona urbana como rural del departamento del Huila; en relación a lo anterior se estableció como meta "Infraestructura educativa mejorada en 200 Sedes educativas".

En el marco de este programa, la Secretaría de Educación formuló el proyecto de inversión denominado "APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION. /-/ APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA". Con el objetivo de mejorar las condiciones físicas de las instalaciones educativas garantizando condiciones de accesibilidad e inclusión para la formación, el desarrollo de competencias básicas y sociales de la población en proceso de formación escolar, así como brindar una educación de calidad con ambientes escolares actos para niños de primera infancia del departamento.

En concordancia con lo anterior es necesario invertir recursos públicos en obras de mejoramiento y adecuación de la infraestructura, en aras de disminuir el déficit cualitativo y cuantitativo de ambientes escolares en mal estado queactualmente carecen de un servicio de calidad que incentive a mejorar el acceso y la permanencia en la educación pública.

LOCALIZACION

El proyecto se llevará a cabo, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA OTONIEL ROJAS CORREA DE LA SEDE LUIS CARLOS TRUJILLO POLANCO DEL MUNICIPIO DE TESALIA DEPARTAMENTO DEL HUILA.



Por otra parte, esta intervención no requiere de licencia urbanística, toda vez que se trata de Reparaciones y/o mejoras locativas de aulas en un solo piso de instituciones educativas existentes, para lo cual la normatividad en la materia dicta lo siguiente: Decreto 1077 de 2015. CAPÍTULO 1. LICENCIAS URBANÍSTICAS SECCIÓN 1. DEFINICIÓN Y CLASES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS: ARTÍCULO 2.2.6.1.1.10 Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quién ejecuta la obra se hace responsable de:

1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.

2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.

3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.

Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

En concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “POR UN HUILA GRANDE”, estableció el programa “CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMEINTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA”, con el objetivo de lograr una educación para el Ser, con Calidad, pertinente, incluyente y equitativa, promoviendo las trayectorias educativas completas mediante el fomento del desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, demostrable en su interacción social, con la

concurrencia y articulación de todos los actores involucrados para la prestación del servicio educativo tanto en la zona urbana como rural del departamento del Huila; en relación a lo anterior se estableció como meta "Infraestructura educativa mejorada en 200 Sedes educativas".

En el marco de este programa, la Secretaría de Educación formuló el proyecto de inversión denominado "APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION. /-/ APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA". Con el objetivo de mejorar las condiciones físicas de las instalaciones educativas garantizando condiciones de accesibilidad e inclusión para la formación, el desarrollo de competencias básicas y sociales de la población en proceso de formación escolar, así como brindar una educación de calidad con ambientes escolares actos para niños de primera infancia del departamento, se pretenden realizar mejoras locativas en 14 aulas existentes en instituciones educativas.

Para lograr dicho objetivo se adelantarán las siguientes actividades:

ACTIVIDAD
DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS
Demolición enchape de piso
Demolición enchape muro
Demolición pañete muro
Desmonte de cielo falso incluye estructura
Demolición placa piso 0.05 m Incluye retiro
Desmonte de cubiertas
Desmonte marcos y puertas
INSTALACIONES ELÉCTRICAS
Suministro e Instalación de Salida parcial hasta 30m
Suministro e Instalación de luminaria panel LED de 0.6x0.6 incluye conectores de resorte cinta, accesorios de fijación y soporte, instalado según reglamento NTC 2050
Red eléctrica en tubería EMT de 1/2", incluye 1 línea No 12 + 1 neutro No 12 + 1 Línea No 12
INSTALACIONES SANITARIAS
Suministro e Instalación de Punto de desagüe en pvc 2"
Suministro e Instalación de Punto de desagüe en pvc 4"
Suministro e Instalación de Tubería de desagüe en pvc 3"
Suministro e Instalación de Tubería de desagüe en pvc 4"
PAÑETES E IMPERMEABILIZACION
Suministro y Aplicación de Pañete muros 1:4; incluye filo y dilataciones
CUBIERTA
Suministro e instalación de Cubierta en teja con trapecios, valles h=35mm cal.28, color, 1080 mm ancho total, incluye tornillos fijadores.
Suministro e instalación de Caballete en teja con trapecios, valles h=35mm cal.28, color, 1080 mm ancho total, incluye tornillos fijadores.
Suministro e Instalación de Correa en perfil metálico. 15 cal 16 cerrado

Limpieza, tratamiento y pintura de estructura metálica en tubo rectangular 90x50x2.5mmx6m.
PISOS Y ENCHAPES
Suministro e Instalación de Enchape de pared 0.20x0.25
Suministro e Instalación de Enchape de piso 0.20x0.25
CARPINTERIA METALICA
Suministro e Instalación de Marco y puerta metálicos cal. 18 0.50 a 0.80x2.00m
APARATOS Y MUEBLES ESPECIALES
Suministro e instalación de lavaplatos
PINTURA GENERAL
Suministro y Aplicación de Estuco y pintura vinilo muros II manos
TRANSPORTE DE MATERIAL
Transporte de materiales de construcción al sitio de las obras, en zona rural de difícil acceso.

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

Aporte de la JUNTA DE ACCION COMUNAL: Representado el bienes y servicios.	**$**	**2.000.000,00**
Aporte IDACOHUILA	**$**	**57.413.028,00**
Valor Total Convenio	**$**	**59.413.028,00**

a. Aportes de la Entidad Estatal

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	2			**DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS**				
	2.4			Desmonte de cielo falso incluye estructura	M2	70	$ 13.724,00	$ 960.680,00
	2.7			Demolición placa piso 0.10 m Incluye retiro	M2	70	$ 21.754,00	$ 1.522.780,00
	2.23			Desmonte cubierta teja , incluye retiro	M2	91	$ 22.532,00	$ 2.050.412,00
Subtotal								**$ 4.533.872,00**
	7			**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				
	7.10			Suministro e Instalación de Salida toma corriente doble 110v	UN	1	$ 66.222,00	$ 66.222,00
	7.13			Suministro e Instalación de luminaria panel LED de 0.6x0.6 incluye conectores de resorte cinta, accesorios de fijación y soporte, instalado según reglamento NTC 2050	UN	8	$ 204.098,00	$ 1.632.784,00
	7.16			Suministro e Instalación de Cajilla de distribución 60x60	UN	1	$ 297.832,00	$ 297.832,00
	7.19			Red eléctrica en tubería pvc de 1/2", incluye 2 No 12, para luminarias	ML	20	$ 39.053,00	$ 781.060,00
	7.20			Instalación salida interruptor doble 110 V	UN	1	$ 37.776,00	$ 37.776,00
	7.24			Red eléctrica en tubería EMT de 1/2", incluye 1 línea No 12 + 1 neutro No 12 + 1 Línea No 12	ML	20	$ 44.431,00	$ 888.620,00

Subtotal								**$**	**3.704.294,00**
9				**PAÑETES E IMPERMEABILIZACION**					
	9.1			Suministro y Aplicación de Pañete muros 1:4; incluye filo y dilataciones	M2	20	$ 30.260,00	$	605.200,00
Subtotal								**$**	**605.200,00**
10				**CUBIERTA**					
	10.6			Suministro e instalación de Cubierta en teja con trapecios, valles h=35mm cal.28, color, 1080 mm ancho total, incluye tornillos fijadores.	M2	91	$ 84.979,00	$	7.733.089,00
	10.7			Suministro e instalación de Caballete en teja con trapecios, valles h=35mm cal.28, color, 1080 mm ancho total, incluye tornillos fijadores.	ML	30	$ 67.517,00	$	2.025.510,00
	10.15			Suministro e Instalación de Flanche remate cubierta	ML	10	$ 24.511,00	$	245.110,00
	10.25			Suministro e instalación de tubo rectangular 90*50*2,5mm*6m.	ML	130	$ 88.112,00	$	11.454.560,00
	10.26			Limpieza, tratamiento y pintura de estructura metálica en cubierta existente.	ML	60	$ 17.664,00	$	1.059.840,00
Subtotal								**$**	**22.518.109,00**
11				**ACABADOS**					
	11.6			Suministro e instalación de cielo raso blanco en PVC. (El gravado o detalle del material está sujeto a aprobación del supervisor).	M2	70	$ 90.460,00	$	6.332.200,00
Subtotal								**$**	**6.332.200,00**
13				**ENCHAPES**					
	13.5			Suministro y construcción de alistado de pisos en mortero	M2	70	$ 26.510,00	$	1.855.700,00
	13.10			Construcción de Placa de piso en concreto de 2500 psi e=0.05 con malla electrosoldada de 4mm	M2	70	$ 70.598,00	$	4.941.860,00
	13.18			Suministro e Instalación de Piso en cerámica tráfico #5	M2	70	$ 98.019,00	$	6.861.330,00
	13.27			Suministro e Instalación de Guarda escoba en cerámica tráfico #5	ML	40	$ 19.670,00	$	786.800,00
Subtotal								**$**	**14.445.690,00**
19				**PINTURA GENERAL**					
	19.1			Suministro y Aplicación de Estuco y pintura vinilo muros III manos	M2	99	$ 22.737,00	$	2.250.963,00
	19.5			Suministro y Aplicación de Esmalte sobre puertas y ventanas metálicas. Incluye anticorrosivo	M2	8	$ 23.300,00	$	186.400,00
	19.10			Suministro y Aplicación de Pintura coraza para fachada	M2	60	$ 32.932,00	$	1.975.920,00
Subtotal								**$**	**4.413.283,00**
21				**EXTERIORES**					
	21.8			Placa de piso para exteriores en concreto 2500 P.S.I, barrido y dilatado e-0.10	M2	20	$ 109.019,00	$	2.180.380,00
Subtotal								**$**	**2.180.380,00**
23				**LIMPIEZA GENERAL**					
	23.1			Limpieza y retiro de escombros	M3	10	$ 47.595,00	$	475.950,00
	23.2			Aseo final de obra	M2	70	$ 2.915,00	$	204.050,00

Subtotal			$ 680.000,00
		SUBTOTAL OBRAS	$ 59.413.028,00

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE A)	$ 59.413.028,00
VALOR TOTAL	$ 59.413.028,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	23,00%

Aporte de la JUNTA DE ACCION COMUNAL: Representado el bienes y servicios.	$ 2.000.000,00
Aporte IDACOHUILA	$ 57.413.028,00
Valor Total Convenio	$ 59.413.028,00

b. Aportes del Organismos de Acción Comunal

El OAC realizará un aporte en especie correspondiente a la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) M/CTE, los cuales corresponden a mano de obra (jornales) por los mantenimientos de sedes educativas rurales que se harán con la ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE TESALIA.

5. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

DESCRIPCIÓN

DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS

Desmonte de cielo falso incluye estructura

Demolición placa piso 0.10 m Incluye retiro

Desmonte cubierta teja, incluye retiro

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Suministro e Instalación de Salida toma corriente doble 110v

Suministro e Instalación de luminaria panel LED de 0.6x0.6 incluye conectores de resorte cinta, accesorios de fijación y soporte, instalado según reglamento NTC 2050

Suministro e Instalación de Cajilla de distribución 60x60
Red eléctrica en tubería pvc de 1/2", incluye 2 No 12 , para

luminarias

Instalación salida interruptor doble 110 V
Red eléctrica en tubería EMT de 1/2", incluye 1 línea No 12 + 1 neutro No 12 + 1 Línea No 12

PAÑETES E IMPERMEABILIZACION

Suministro y Aplicación de Pañete muros 1:4; incluye filo y dilataciones

CUBIERTA

Suministro e instalación de Cubierta en teja con trapecios, valles h=35mm cal.28, color, 1080 mm ancho total, incluye tornillos fijadores.
Suministro e instalación de Caballete en teja con trapecios, valles h=35mm cal.28, color, 1080 mm ancho total, incluye tornillos fijadores.

Suministro e Instalación de Flanche remate cubierta

Suministro e instalación de tubo rectangular 90*50*2,5mm*6m.

Limpieza, tratamiento y pintura de estructura metálica en cubierta existente.

ACABADOS

Suministro e instalación de cielo raso blanco en PVC. (El gravado o detalle del material está sujeto a aprobación del supervisor).

ENCHAPES

Suministro y construcción de alistado de pisos en mortero
Construcción de Placa de piso en concreto de 2500 psi e=0.05 con malla electrosoldada de 4mm

Suministro e Instalación de Piso en cerámica tráfico #5

Suministro e Instalación de Guarda escoba en cerámica tráfico #5

PINTURA GENERAL

Suministro y Aplicación de Estuco y pintura vinilo muros III manos
Suministro y Aplicación de Esmalte sobre puertas y ventanas metálicas. Incluye anticorrosivo

Suministro y Aplicación de Pintura coraza para fachada

EXTERIORES

Placa de piso para exteriores en concreto 2500 P.S.I, barrido y dilatado e-0.10

LIMPIEZA GENERAL

Limpieza y retiro de escombros

Aseo final de obra

a. Plan de Trabajo:

Será obligación primordial del contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con las especificaciones.

Se asume que las dimensiones y cantidades deben coincidir, pero será de carácter obligatorio por parte del contratista verificar las medidas y cantidades en el terreno antes de iniciar los trabajos.

Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el Supervisor, de lo contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra. El costo de estas será por cuenta del contratista.

Suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad, conforme a las especificaciones medidas y cantidades.

Suministrar el personal competente y especializado para ejecutar, de la mejor forma posible, los trabajos a que hacen referencia las especificaciones.

Leer atentamente las especificaciones e inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones del terreno que puedan afectar los trabajos a realizar.

Todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.

Los recibos parciales que por liquidaciones de obra ejecutada se hagan al Contratista, no implican aceptación final por parte del supervisor; únicamente su aceptación para efecto del pago de cuentas, en virtud de que la obligación del Contratista es la de entregar la obra terminada en su totalidad y lista para darla al servicio, de conformidad con las especificaciones técnicas acordadas, medidas y cantidades aprobadas y dentro de las condiciones estipuladas para su ejecución.

El párrafo "Unidad de Medida" incluido en cada ítem, indica la unidad física con la cual se medirán las obras ejecutadas.

Los pagos para todo ítem se efectuarán a los precios unitarios establecidos en el análisis de precios, que sirve como base para la elaboración del contrato, más la Administración.

Acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del trabajo y seguridad social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.

Estará obligado de afiliar a cada uno de sus trabajadores, tanto directos como indirectos (por subcontratos que haya celebrado con otras personas) al sistema general de seguridad social en salud, al sistema general de riesgos profesionales según la ley 50 de 1993 y al sistema general de pensiones según la ley 100 de 1993, afiliación que debe realizarse a una EPS (entidad promotora de salud) y a un Fondo de Pensiones debidamente autorizados por el gobierno colombiano.

Hará los aportes necesarios a estas entidades para que dicha afiliación este vigente durante todo el tiempo de ejecución de la obra. Sin las afiliaciones anteriores, ningún trabajador puede ingresar a la obra y mes a mes la llevará un control de planillas de pago.

El supervisor medirá físicamente en obra y en presencia del contratista todas las labores realmente ejecutadas, siempre y cuando el supervisor las haya recibido a total satisfacción, es decir que cumpla con cada una de las características que se señalan en las especificaciones generales, particulares y normatividad, además de las directrices que se enmarcan en el contrato.

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por el supervisor. El contratista se responsabiliza por cualquier obra mal ejecutada o que se construya en contra de las normas de estabilidad y calidad. Esto quiere decir que las demoliciones, reparaciones y/o reconstrucciones de obras mal ejecutadas, serán pagadas por cuenta del contratista.

Deberá mantener en los sitios de las obras por lo menos un (1) profesional de la rama correspondiente (ingeniero civil, arquitecto o arquitecto constructor) a la actividad predominante de los trabajos objeto de esta contratación, con tarjeta profesional vigente y con amplias facultades para decidir y resolver los problemas que eventualmente se presenten en relación con el contrato. La designación del profesional que represente al contratista, deberá constar por escrito.

Igualmente, antes de iniciarse las obras y en la medida que se vaya incorporando personal, el contratista deberá presentar relaciones del mismo con los siguientes datos:

> Nombre > Documento de identificación > Libreta Militar > Certificado de servicios con el CONTRATISTA u otro patrono. > Domicilio. > Certificado Médico (Copia) > Cargo que desempeña. > Salarios > Personas a cargo > Otros que requiera el supervisor para poder hacer las respectivas revisiones.

Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las obras.

El contratista deberá conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los sub-contratistas.

Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el contratista a sus trabajadores - y que tendrá en cuenta al formular su propuesta, son como mínimo, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.

Es entendido que el personal que el contratista ocupe para la realización de las obras, no tendrá vinculación laboral con El Contratante y que toda la responsabilidad derivada de los contactos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista.

Las partes de la obra que deban quedar ocultas, a medida que se vaya terminando cada una de ellas, deberán ser revisadas por el supervisor, para establecer la calidad y medida de las mismas y para efectuar las pruebas o ensayos que se estime pertinente.

Si el contratista omitiere este procedimiento, el supervisor podrá ordenarle, el descubrimiento de las obras no visibles. Los gastos que tal operación demande serán por cuenta del contratista.

El contratista deberá reconstruir a su costa, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo, las obras mal ejecutadas.

Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio del supervisor, hayan sido realizadas con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas en este pliego de condiciones.

El contratista deberá reparar las obras mal ejecutadas dentro del término que el supervisor le indique.

Si el contratista no reparare las obras mal ejecutadas dentro del término señalado, se podrá proceder a imponer las sanciones a que haya lugar.

Lo anterior no implica que se releve al contratista de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras.

UNA (1) SEMANA

DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS

- Desmonte de cielo falso incluye estructura
- Demolición placa piso 0.10 m Incluye retiro
- Desmonte cubierta teja, incluye retiro

UNA (1) SEMANA

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- Suministro e Instalación de Salida toma corriente doble 110v
- Suministro e Instalación de luminaria panel LED de 0.6x0.6 incluye conectores de resorte cinta, accesorios de fijación y soporte, instalado según reglamento NTC 2050
- Suministro e Instalación de Cajilla de distribución 60x60
- Red eléctrica en tubería pvc de 1/2", incluye 2 No 12, para luminarias
- Instalación salida interruptor doble 110 V
- Red eléctrica en tubería EMT de 1/2", incluye 1 línea No 12 + 1 neutro No 12 + 1 Línea No 12

UNA (1) SEMANA

PAÑETES E IMPERMEABILIZACION

- Suministro y Aplicación de Pañete muros 1:4; incluye filo y dilataciones

CUBIERTA

- Suministro e instalación de Cubierta en teja con trapecios, valles h=35mm cal.28, color,
- 1080 mm ancho total, incluye tornillos fijadores.
- Suministro e instalación de Caballete en teja con trapecios, valles h=35mm cal.28, color, 1080 mm ancho total, incluye tornillos fijadores.
- Suministro e Instalación de Flanche remate cubierta
- Suministro e instalación de tubo rectangular 90*50*2,5mm*6m.
- Limpieza, tratamiento y pintura de estructura metálica en cubierta existente.

UNA (1) SEMANA

ACABADOS

- Suministro e instalación de cielo raso blanco en PVC. (El gravado o detalle del material esta sujeto a aprobación del supervisor).

UNA (1) SEMANA

ENCHAPES

- Suministro y construcción de alistado de pisos en mortero
- Construcción de Placa de piso en concreto de 2500 psi e=0.05 con malla electrosoldada de 4mm
- Suministro e Instalación de Piso en cerámica tráfico #5
- Suministro e Instalación de Guarda escoba en cerámica tráfico #5

UNA (1) SEMANA

PINTURA GENERAL

- Suministro y Aplicación de Estuco y pintura vinilo muros III manos
- Suministro y Aplicación de Esmalte sobre puertas y ventanas metálicas. Incluye anticorrosivo
- Suministro y Aplicación de Pintura coraza para fachada

UNA (1) SEMANA

EXTERIORES

- Placa de piso para exteriores en concreto 2500 P.S.I, barrido y dilatado e-0.10

LIMPIEZA GENERAL

- Limpieza y retiro de escombros
- Aseo final de obra

El Organismo de Acción Comunal- OAC, en conjunto con la supervisión que le ha sido designada, deberá estructurar un plan de compras de necesidades de bienes y servicios con los respectivos costos, cantidades de ejecución, cronograma y programa de inversión, que garantice el adecuado desarrollo de las actividades de obra objeto del presente convenio solidario, el cual deberá presentarse al comité operativo para revisión y aprobación, conforme a lo establecido en la metodología participativa comunitaria en obras de pequeñas.

Con respecto al pago de nóminas y/o mano de obra se realizará por medio de cheque a primer beneficiario o transferencias electrónicas.

Los pagos a proveedores, contratistas y mano de obra no calificada podrán realizarse mediante transferencias electrónicas a cuentas bancarias, pagos con cheques o por ventanilla previa aprobación de la interventoría y/o supervisión.

Para utilizar el mecanismo de transferencia electrónica para pagos, los proveedores deben ser seleccionados y aprobados por los comités operativos y deberán radicar los soportes del cobro con las firmas autorizadas para tal fin.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION.

2. DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS

2.1, 2.2, 2.3, 2.6. DEMOLICIONES

DESCRIPCION

Se refiere a los trabajos necesarios para las demoliciones total o parcial de construcciones existentes en este caso demoliciones de enchape de piso, muro, pañete de muro y placa de piso, ubicadas en el el sitio del proyecto que presenten mal estado y malas condiciones.

Se ejecutarán las demoliciones indicadas en los sitios necesarios, retirando en forma inmediata los escombros y demás materiales resultantes. La Entidad reservan el derecho de propiedad sobre los materiales de valor que resulten de la demolición y podrán exigir al Contratista su reutilización o el transporte de ellos hasta algún sitio, determinado por el supervisor.

El Contratista deberá tener en cuenta que la demolición deberá regarse periódicamente con agua para reducir al mínimo el polvo y sus molestias y perjuicios, se evitará ensuciar paredes adyacentes, andenes, se retirarán los sobrantes en forma inmediata.

Las demoliciones se ejecutarán de acuerdo con las normas de seguridad de la Entidad, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores se exigirá el uso de casco de seguridad y el uso del calzado de seguridad en todo momento. Para operaciones con mucho polvo, se exigirá protección respiratoria y anteojos protectores y daños a las obras que se construyen o a propiedades vecinas. Además, cumplir en su totalidad con el capítulo 13 referente al impacto comunitario y con la normatividad establecida por del Ministerio del Medio Ambiente o la entidad competente sobre la disposición final de los escombros.

MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO

Dependiendo del elemento o estructura a demoler se necesitan unos materiales, herramientas y equipos, como: Maceta, cincel, taladro, broca, punteros, esmeril, buril y otras que hagan parte del conjunto de elementos necesarios para este ítem.

FORMA DE EJECUCION

Se demolerán los elementos requeridos de acuerdo a los requerimientos de la remodelación, cuidando de no afectar las estructuras contiguas.

MEDICION

La unidad de medida para este Ítem **metro cuadrado (m2).**

FORMA DE PAGO

Al precio establecido en el listado de la propuesta, el precio incluye; materiales, herramienta, equipos, mano de obra maquinaria, materiales, equipos mecánicos y manuales y herramientas necesarias para la demolición,

transporte interno y externo al sitio de cargue, retiro de sobrantes al botadero autorizado y demás costos necesarios para la ejecución

2.4, 2.15, 2.16. DESMONTES

DESCRIPCION

Se refiere a los trabajos necesarios para los desmontes totales o parciales de construcciones existentes en este caso desmonte de cielo falso incluye estructura, de cubierta y marcos y puertas, ubicadas en el el sitio del proyecto que presenten mal estado y malas condiciones.

Las operaciones de desmonte deben ajustarse a un plan de trabajo que se someterá a la aprobación del Supervisor. Antes de iniciar los trabajos, deben implementarse las medidas de seguridad necesarias para evitar daños a la edificación, a edificaciones aledañas y accidentes a personas. El retiro de escombros y demás materiales resultantes de la ejecución de estas actividades debe ser en forma inmediata.

Se ejecutarán los desmontes indicados en los sitios necesarios. La Entidad reservan el derecho de propiedad sobre los materiales de valor que resulten de los desmontes y podrán exigir al Contratista su reutilización o el transporte de ellos hasta algún sitio, determinado por el supervisor. Estos materiales deberán retirarse y almacenarse con especial cuidado para evitarles daños que impidan su empleo posterior.

El Contratista deberá tener en cuenta que el desmonte deberá regarse periódicamente con agua para reducir al mínimo el polvo y sus molestias y perjuicios, se evitará ensuciar paredes adyacentes, andenes, se retirarán los sobrantes en forma inmediata.

Los desmontes se ejecutarán de acuerdo con las normas de seguridad de la Entidad, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores se exigirá el uso de casco de seguridad y el uso del calzado de seguridad en todo momento. Para operaciones con mucho polvo, se exigirá protección respiratoria y anteojos protectores y daños a las obras que se construyen o a propiedades vecinas. Además, cumplir en su totalidad con el capítulo 13 referente al impacto comunitario y con la normatividad establecida por del Ministerio del Medio Ambiente o la entidad competente sobre la disposición final de los escombros.

MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO

Dependiendo del elemento o estructura a desmontar se necesitan unos materiales, herramientas y equipos, como: Maceta, cincel, taladro, broca, punteros, esmeril, buril y otras que hagan parte del conjunto de elementos necesarios para este ítem.

FORMA DE EJECUCION

Se desmontarán los elementos requeridos de acuerdo a los requerimientos de la remodelación, cuidando de no afectar las estructuras contiguas.

MEDICION

La unidad de medida para este Ítem de desmonte de cielo falso incluye estructura, de cubierta es el **metro cuadrado (m2**), y para desmonte de marcos y puertas es la **unidad (un).**

FORMA DE PAGO

Al precio establecido en el listado de la propuesta, el precio incluye; materiales, herramienta, equipos, mano de obra maquinaria, materiales, equipos mecánicos y manuales y herramientas necesarias para el desmonte,

transporte interno y externo al sitio de cargue, retiro de sobrantes al botadero autorizado y demás costos necesarios para la ejecución

7. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

7.4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARCIAL HASTA 30M

DESCRIPCION
Este ítem hace referencia al suministro e instalación de salida parcial hasta 30m, incluye todos los accesorios para cumplir con el RETIE.

MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO
• Cable. • Conectores de derivación. • Terminales para cable. • Escaleras • Alturas • Herramienta y equipo para instalaciones Eléctricas • Ponchadora hidráulica, herramienta menor.

FORMA DE EJECUCION
Instalación siguiendo las rutas establecidas en las especificaciones. En casos de existir cambios en las mismas se debe hacer la respectiva formalización en los mismos, cumplir especificaciones y recomendaciones del fabricante, hacer la respectiva revisión, pruebas y aceptación.

MEDICION.
La unidad de medida para este Ítem será **unidad (un).**

FORMA DE PAGO.
El precio que se disponga para esta actividad según la unidad de medida, incluye, mano de Obra, materiales y equipos que se necesiten para su ejecución.

7.13. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PANEL LED DE 0.6X0.6 INCLUYE CONECTORES DE RESORTE CINTA, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE, INSTALADO SEGÚN REGLAMENTO NTC 2050.

DESCRIPCION
Este ítem comprende el suministro e instalación de luminaria panel led de 0.6x0.6 incluye conectores de resorte cinta, accesorios de fijación y soporte, instalado según reglamento ntc 2050.

MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO
Paneles led de 0.6x0.6, Accesorios eléctricos, Accesorios montaje, Herramienta eléctrica, Alicates, destornilladores, tijeras, cizalla, llaves, segueta.

FORMA DE EJECUCION
El suministro e instalación de luminaria panel led cuadrado de 0.6x0.6. la instalación debe incluir el transporte al sitio, el almacenamiento, los accesorios, las herramientas y todos los elementos para la correcta instalación y funcionamiento. Todos los materiales deben ser correctamente instalados, deberán ser nuevos y poseer certificado de producto RETIE.

MEDICION
La unidad de medida para este Ítem será **unidad (un).**

FORMA DE PAGO

El precio que se disponga para esta actividad según la unidad de medida, incluye, mano de Obra, materiales y equipos que se necesiten para su ejecución

7.24. RED ELÉCTRICA EN TUBERÍA EMT DE 1/2", INCLUYE 1 LÍNEA NO 12 + 1 NEUTRO NO 12 + 1 LÍNEA NO 12.

DESCRIPCION
Este ítem comprende el Suministro e instalación de salidas para iluminación en tubería EMT" con 1*12F+1*12N+1*12T. Incluye todos los accesorios para cumplir el RETIE

MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO
Caja tipo rad Weld octagonal de 5 huecos 1/2, grande. caja rad Wells 2400 cuadrada 4x4 de 5 huecos ½ tapa cuadrada metálica c/empaque. Tubo EMT 1/2". Cable Cu XHHW-2 #12 AWG. Accesorios eléctricos, cinta 3M. terminal conector tubería EMT 1/2". curva tubería EMT 1/2". Accesorios montaje. terminal tipo resorte 3M, para calibre del 10 al 12 unión EMT 1/2. cable encauchetado 3x14 CU. Alicates, destornilladores, tijeras, cizalla, llaves, juego de copas limas, serruchos, segueta.

FORMA DE EJECUCION
El contratista deberá realizar la instalación de la salida para iluminación en tubería EMT con 1*12F+1*12N+1*12T, incluye todos los accesorios para cumplir RETIE. La instalación debe incluir el transporte al sitio, el almacenamiento, los anclajes necesarios, y todos los elementos para la correcta instalación y funcionamiento.

MEDICION
La unidad de medida para este Ítem será **unidad (un).**

FORMA DE PAGO
El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye materiales descritos, equipos y herramientas descritos, mano de obra, transportes dentro y fuera de la obra.

8. INSTALACIONES SANITARIAS

8.1. SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO DE DESAGUE EN PVC 2",

DESCRIPCION
Ejecución de instalaciones sanitarias para el proyecto siguiendo las indicaciones y Especificaciones contenidas en el respectivo proyecto.

MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO
Tubería PVC sanitaria Ø2", codo CxC PVC sanitaria Ø2", codo 45º PVC sanitaria Ø2", yee PVC sanitaria Ø2", yee PVC sanitaria Ø3" x Ø2", tapón prueba PVC sanitaria Ø2", adaptador limpieza PVC sanitaria Ø2", platina de aluminio, soldaduras, limpiadores, removedores, herramienta menor plomería, equipo para Instalaciones hidráulicas y sanitarias, etc.

FORMA DE EJECUCION
Localizar las tuberías en campo de acuerdo a los diseños, ubicar niveles y pendientes para la tubería, dejar pases en los sitios donde sea necesario atravesar vigas de cimentación, vigas estructurales o muros de contención en tuberías de mayor diámetro o recubrir la tubería con material blando que la proteja y aísle de los esfuerzos estructurales.

Fijar tuberías a elementos estructurales o de cerramiento, cumplir, durante todo el proceso de instalación con las recomendaciones contenidas en los catálogos de los fabricantes, cumplir con lo determinado y regulado por la norma NSR-98, cumplir con todas las especificaciones dadas por el diseñador.

MEDICION
La unidad de medida para este Ítem será **unidad (un).**

FORMA DE PAGO
Se pagará por unidad el valor de los accesorios está incluido en el costo, el costo incluye materiales, equipos, mano de obra, transporte dentro y fuera de la obra.

8.3. SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO DE DESAGUE EN PVC 4".

DESCRIPCION
Ejecución de instalaciones sanitarias para el proyecto siguiendo las indicaciones y Especificaciones contenidas en el respectivo proyecto.

MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO
Tubería PVC sanitaria Ø4", codo CxC PVC sanitaria Ø4", codo 45º PVC sanitaria Ø4", yee PVC sanitaria Ø4", tapón prueba PVC sanitaria Ø4", adaptador limpieza PVC sanitaria Ø4", platina de aluminio, soldaduras, limpiadores, removedores, herramienta menor plomería, equipo para instalaciones hidráulicas y sanitarias etc.

FORMA DE EJECUCION
Localizar las tuberías en campo de acuerdo a requerido, ubicar niveles y pendientes para la tubería, dejar pases en los sitios donde sea necesario atravesar vigas de cimentación, vigas estructurales ó muros de contención en tuberías de mayor diámetro ó recubrir la tubería con material blando que la proteja y aísle de los esfuerzos estructurales, fijar tuberías a elementos estructurales o de cerramiento, cumplir, durante todo el proceso de instalación con las recomendaciones contenidas en los catálogos de los fabricantes, cumplir con lo determinado y regulado por la norma NSR-98, cumplir con todas las especificaciones dadas por el diseñador.

MEDICION
La unidad de medida para este Ítem será **unidad (un).**

FORMA DE PAGO
Se pagará por unidad el valor de los accesorios está incluido en el costo, el costo incluye materiales, equipos, mano de obra, transporte dentro y fuera de la obra.

8.4. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE DESAGUE EN PVC 3"

DESCRIPCION
Ejecución de instalaciones sanitarias para el proyecto siguiendo las indicaciones y especificaciones contenidas en el respectivo proyecto.

MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO
Tubería PVC sanitaria ó equivalente Ø3, accesorios, soldaduras, limpiadores, removedores, etc, herramienta menor plomería, equipo para instalaciones hidráulicas y sanitarias.

FORMA DE EJECUCION

Localizar las tuberías en campo de acuerdo a los requerimientos ubicar niveles y pendientes para la tubería, prever para las tuberías subterráneas a una profundidad requerida, colocar la tubería sobre una capa de arena ó recebo libre de piedras ó elementos agudos, dejar pases en los sitios donde sea necesario atravesar vigas de cimentación, vigas estructurales ó muros de contención en tuberías de mayor diámetro ó recubrir la tubería con material blando que la proteja y aísle de los esfuerzos estructurales, cumplir, durante todo el proceso de instalación con las recomendaciones contenidas en los catálogos de los fabricantes, cumplir con lo determinado y regulado por la norma NSR-98, cumplir con todas las especificaciones dadas por el diseñador.

MEDICION.
La unidad de medida para este Ítem será **metro lineal (ml).**

FORMA DE PAGO.
Se pagará sobre lo instalado, el valor de los accesorios está incluido en el costo de materiales, equipos, mano de obra, transporte dentro y fuera de la obra.

8.5. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE DESAGUE EN PVC 4",

DESCRIPCION.
Ejecución de instalaciones sanitarias para el proyecto siguiendo las indicaciones y especificaciones contenidas en el respectivo proyecto.

MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO.
Tubería PVC sanitaria ó equivalente Ø4, accesorios, soldaduras, limpiadores, removedores, etc, herramienta menor plomería, equipo para instalaciones hidráulicas y sanitarias.

FORMA DE EJECUCION.
Localizar las tuberías en campo de acuerdo a los requerimientos ubicar niveles y pendientes para la tubería, prever para las tuberías subterráneas a una profundidad requerida, colocar la tubería sobre una capa de arena ó recebo libre de piedras ó elementos agudos, dejar pases en los sitios donde sea necesario atravesar vigas de cimentación, vigas estructurales ó muros de contención en tuberías de mayor diámetro ó recubrir la tubería con material blando que la proteja y aísle de los esfuerzos estructurales, cumplir, durante todo el proceso de instalación con las recomendaciones contenidas en los catálogos de los fabricantes, cumplir con lo determinado y regulado por la norma NSR-98, cumplir con todas las especificaciones dadas por el diseñador.

MEDICION.
La unidad de medida para este Ítem será **metro lineal (ml).**

FORMA DE PAGO.
Se pagará sobre lo instalado, el valor de los accesorios está incluido en el costo de materiales, equipos, mano de obra, transporte dentro y fuera de la obra.

9. PAÑETES E IMPERMEABILIZACION

9.1. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PAÑETE MUROS 1:4; INCLUYE FILO Y DILATACIONES
DESCRIPCION.
Ejecución de recubrimientos de muros con capas de mortero definiendo las superficies de los mismos, a ser acabadas que represente la obra gris de acuerdo a los requerimientos.

MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO.

Arena de rio, Cemento Gris Portland tipo 1, Equipo menor de albañilería, equipo para transporte vertical y horizontal, equipo para mezcla de morteros.

FORMA DE EJECUCION.
Definir en la totalidad de la mampostería las caras a pañetar, retirar brozas y resaltos significativos, Realizar nivelación y plomada de muros a pañetar, definir los plomos finos, Preparar pañetes en proporciones indicadas- mortero 1:4 con arena de peña, Arrojar con firmeza la mezcla al muro, Instalar boquilleras y guías, Mantener los plomos de muros a escuadras formando Angulo recto entre ellos, retapar y alisar el pañete con llana en madera o metálica, Moldear los filos, Curar el pañete, Limpiar superficie de muros, proteger muros contra la intemperie.

MEDICION.
La unidad de medida para este Ítem será **metro cuadrado (m2).**

FORMA DE PAGO.
Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con lo aplicado, medido según lo señalado y aprobado por el Supervisor de la Obra, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada.

10. CUBIERTA

10.6. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA CON TRAPECIOS, VALLES H=35MM CAL.28, COLOR, 1080 MM ANCHO TOTAL, INCLUYE TORNILLOS FIJADORES.

DESCRIPCION
Este ítem se refiere al suministro e instalación de cubierta en teja con trapecios, para el cubrimiento de la parte superior de la infraestructura a la que previamente se le ha instalado unas correas en perfil metálico para su posterior colocación, esta instalación debe ejecutarse con las respectivas normas de seguridad en alturas, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, como también daños a las propiedades a sus alrededores.

MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO.
Teja bioclimática con trapecio de e = 1.9 mm; con foil y lamina de acero, incluye traslapo, incluye Tornillo autoperforante fijador de correa para metal de 12-14x 3/4”- acero. Se utilizan herramientas menores y andamios metílicos.

FORMA DE EJECUCION.
Verificar en la construcción las dimensiones totales de la cubierta y distancias entre apoyos según según especificaciones, para la colocación de las tejas instalar cartones o paños, y alinearla con respecto al hilo guía, y a escuadra a 90º con la correa, Retirar el paño y el cartón después de instalada la teja, para hacer perforaciones use taladro y broca, para cortes de cubierta utilizar tijera de lámina. En la cota superior, instalar los tornillos con el caballete, fijar un tornillo de espigo, en la mitad y en la parte baja sobre el valle 1; intercale en el valle 3, la fijación en el valle 5, se hace al instalar la siguiente teja. Coloque los tornillos previamente figurados a las distancias de las correas, de acuerdo con las medidas tomadas en obra.

Coloque el empaque de neopreno, la arandela galvanizada y la tuerca apretando con la llave a una presión que no deforme la teja y garanticé la impermeabilidad del tornillo, siempre instale el traslapo en la onda que ya se instaló. Realizar la instalación de los elementos de la cubierta por parte de personal calificado, colocar sobre los apoyos mediante sistemas de anclaje diseñados por el fabricante, emplear tornillos cincados de cabeza estrella o hexagonal de ¾” de largo en estructuras metálicas.

MEDICION.
La unidad de medida para este Ítem será **metro cuadrado (m2**) instalado**.**

FORMA DE PAGO.
El precio que se disponga para esta actividad según la unidad de medida, incluye, mano de Obra, materiales y equipos que se necesiten para su ejecución.

10.7. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE EN TEJA CON TRAPECIOS, VALLES H=35MM CAL.28, COLOR, 1080 MM ANCHO TOTAL, INCLUYE TORNILLOS FIJADORES.

DESCRIPCION
Este ítem se refiere a la instalación de caballete con trapecio para el cubrimiento de la parte superior del tejado, estas instalaciones deben ejecutarse con las normas de seguridad en alturas, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen en propiedades vecinas.

MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO
Caballete de 0.92 Mts, incluye Tornillo autoperforante fijador de correa para metal de 12-14x 3/4”- acero.
Andamio tubular 1.5 x 1.5 c/cruceta, taladro, herramienta menor y alicates.

FORMA DE EJECUCION
Localizar la culminación del tejado donde se instala el caballete, asegurarse que se tenga acceso por medio de andamios a la altura determinada donde debe ser instalado el caballete, armar el andamio teniendo en cuenta las precauciones necesarias para el trabajo en alturas. (El personal que se suba al andamio debe usar arnés, casco, botas y gafas para su seguridad, así mismo debe tener un control y manejo de trabajo en alturas), luego de estar en el sitio de trabajo, se procede a verificar la distancia que hay entre la culminación de la dos aguas del tejado en la cumbrera de esté, iniciando de afuera hacia adentro de la cumbrera del tejado, se instala el primer caballete sobre el espacio que queda entre las dos tejas termoacústicas que se encuentra en la culminación superior del tejado, el caballete debe quedar traslapado a las dos tejas del tejado con un mínimo de 3 a 4 cm en cada una, teniendo traslapado el caballete con las dos tejas se procede a colocar los tornillos en los dos extremos del caballete. Colocación de tornillos: Realizar la perforación con taladro para colocar los tornillos de fijación entre el traslapo del caballete con la teja, introducir el tornillo en el orificio, colocando la arandela asfáltica, luego la arandela metálica y por última la tuerca.

MEDICION
La unidad de medida para este Ítem será **metro lineal (ml)** de caballete instalado**.**

FORMA DE PAGO
El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: materiales, equipos, mano de obra, transportes.

10.23. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREA EN PERFIL METÁLICO 15 CAL 16 CERRADO.

DESCRIPCION
Esta actividad se refiere al suministro e instalación del perfil metálico que servirá de soporte a la cubierta en la edificación en cada uno de los espacios que la conforman, acabado color por definir. De dimensiones y especificaciones según presupuesto. Incluye fabricación, montaje y anclaje.

MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO

Perfil metálico de peso estándar, material liso y libre de defectos en la superficie como perforaciones, chupones, marcas de costura, rodaduras, etc., se removerán los defectos de la superficie mediante procesos abrasivos, o reconstructivos antes de iniciar las actividades de limpieza y los tratamientos previos a la pintura, se emplearán herramientas como martillo, alicate, escuadra, pulidora, grata, herramientas menores, equipo de soldadura y de pintura, andamio tubular.

FORMA DE EJECUCION
La estructura metálica deberá llegar a la obra a su debido tiempo, en aquellos casos en que a la instalación de los elementos metálicos le precedan otros trabajos como los apoyos en concreto o similares se verificarán en obra las dimensiones de la instalación, permitiendo el ajuste necesario. En el área de trabajo metálico expuesta se esmerilarán los alineamientos y los niveles de los elementos.

MEDICION
La unidad de medida para este Ítem será metro lineal **(ml).**

FORMA DE PAGO
El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: materiales, equipos, mano de obra, transportes.

10.26. LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBO RECTANGULAR 90X50X2.5MMX6M.

DESCRIPCION
Esta actividad hace referencia a la limpieza, tratamiento y pintura de la estructura metálica en tubo rectangular que servirá de soporte a la cubierta en la edificación en cada uno de los espacios que la conforman.

MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO
Perfil metálico de peso estándar, material liso y libre de defectos en la superficie como perforaciones, chupones, marcas de costura, rodaduras, etc., se removerán los defectos de la superficie mediante procesos abrasivos, o reconstructivos antes de iniciar las actividades de limpieza y los tratamientos previos a la pintura, se emplearán herramientas como martillo, alicate, escuadra, pulidora, grata, herramientas menores, equipo de soldadura y de pintura, andamio tubular.

FORMA DE EJECUCION
La estructura metálica se deberá limpiar con un trapo y gasolina para retirarle cualquier tipo de grasas y elementos ajenos que puedan interferir en la pintura y su acabado, debe ser pintada con pintura anticorrosiva como inhibidor de la corrosión tipo Industrial comercial color rojo o similar, aplicada en 2 manos diluida con Thinner tipo Pintulaca o equivalente, una vez secado se le dará el color deseado (color por definir).

MEDICION
La unidad de medida para este Ítem será metro lineal **(ml).**

FORMA DE PAGO
El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: materiales, equipos, mano de obra, transportes.

13. PISOS Y ENCHAPES

13.1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PARED 0.20X0.25

DESCRIPCION
Este ítem hace referencia, al suministro e instalación de enchape para pared de 20x25 cms, cual debe quedar dilatado mínimo 1 centímetro La tableta deberá ser de primera calidad, por lo tanto no se aceptan piezas desportilladas, con imperfectos, manchadas, etc. igualmente no se aceptará el acabado de piso si este no queda bien alineado, para lo cual en el momento de su instalación se debe alinear mediante la colocación de hilos y para su entrega debe estar perfectamente limpio.

MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO
Cerámica, cemento, fragüe, herramientas menores.

FORMA DE EJECUCION
Este acabado se colocará sobre superficies de pañete liso, previamente humedecido y afinado con llana de madera, libre de pulimentos, grasas o pinturas. Las tabletas cerámicas se deben plomar, hilar, nivelar y ajustarse con golpes suaves. Para la colocación del enchape, su procedimiento es de abajo hacia arriba, y se parte de un nivel con una regleta colocada a una distancia del tamaño de la tableta, es decir que se comienza a colocar a partir de la segunda hilada; para cada hilada que se realice, se debe hilar tanto horizontal como verticalmente a fin de obtener una perfecta colocación.

Las piezas que hubiere necesidad de recortar, deberán limarse con el objeto de asegurar un filo recto y libre de desportilladuras. Una vez fragüe el mortero de pega se procederá a emboquillar las juntas con una lechada de cemento blanco y si es necesario, utilizar mineral color para darle un correcto acabado.

MEDICION
La medida de pago para el suministro e instalación de la puerta y su protector será **metro cuadrado (m2**) instalado.

FORMA DE PAGO
El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, materiales, equipos y transporte necesario para su ejecución.

13.2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISO 0.20X0.25

DESCRIPCION
Este ítem hace referencia, al suministro e instalación de enchape para piso 20x25 cms, cual debe quedar dilatado mínimo 1 centímetro La tableta deberá ser de primera calidad, por lo tanto, no se aceptan piezas desportilladas, con imperfectos, manchadas, etc. igualmente no se aceptará el acabado de piso si este no queda bien alineado, para lo cual en el momento de su instalación se debe alinear mediante la colocación de hilos y para su entrega debe estar perfectamente limpio.

MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO
Cerámica, cemento, fragüe, herramientas menores.

FORMA DE EJECUCION
Este acabado se colocará sobre superficies de pañete liso, previamente humedecido y afinado con llana de madera, libre de pulimentos, grasas o pinturas. Las tabletas cerámicas se deben plomar, hilar, nivelar y ajustarse con golpes suaves. Para la colocación del enchape, su procedimiento es de abajo hacia arriba, y se parte de un nivel con una regleta colocada a una distancia del tamaño de la tableta, es decir que se comienza a

colocar a partir de la segunda hilada; para cada hilada que se realice, se debe hilar tanto horizontal como verticalmente a fin de obtener una perfecta colocación.

Las piezas que hubiere necesidad de recortar, deberán limarse con el objeto de asegurar un filo recto y libre de desportilladuras. Una vez fragüe el mortero de pega se procederá a emboquillar las juntas con una lechada de cemento blanco y si es necesario, utilizar mineral color para darle un correcto acabado.

MEDICION
La medida de pago para el suministro e instalación de la puerta y su protector será **metro cuadrado (m2**) instalado.

FORMA DE PAGO
El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, materiales, equipos y transporte necesario para su ejecución.

14. CARPINTERIA METALICA

14.7. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA METÁLICOS CAL. 18 0.50 A 0.80X2.00M

DESCRIPCION
Este ítem hace referencia al suministro e instalación de marco y puerta nueva en lámina cold rolled calibre 18 de acero, la puerta debe incluir cerradura de seguridad. la fabricación e instalación, pruebas de taller, preparación de superficie, pintura y transporte de la nueva puerta, de acuerdo con las descripciones previamente indicadas en especificaciones, particulares.

MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO
Para ejecución del ítem se debe contar con materiales como: Marco y puerta en lámina cold rolled calibre 18, mortero de cemento, bisagras de cobre nudo 3” para la puerta y las herramientas y equipos se tienen: Equipo de soldadura, compresor, pistola de pintura, esmeril, nivel de burbuja, plomada y herramienta menor.

FORMA DE EJECUCION
Limpiar los filos y caras del vano de mugres, exceso de mortero endurecido o grasas que pueda haber en la superficie. • Rectificar las distancias del claro en las 4 esquinas •Trazar sobre el vano la ubicación exacta del marco. • Regatear el muro según las dimensiones que tienen las patas del marco para la instalación de éste al muro. • Rectificar niveles y plomos para asegurar que el marco quede perfectamente vertical. • Colocar el marco en las medidas trazadas, introduciendo la patas del marco a las perforaciones realizadas en el muro. • Resanar con mortero los orificios que queden en el muro después de la introducción de la patas del marco a este. • Si los filos del vano se dañan se deben realizar de nuevo en las partes que se deterioraron. • Luego de la instalación de cada parte de las bisagras en la hoja y el marco, se procede a introducir los pernos de la bisagra de la hoja a los orificios dispuestos para esto en la parte de la bisagra del marco.

MEDICION
La medida de pago para el suministro e instalación de la puerta y su protector será la **unidad (un).**

FORMA DE PAGO
Su forma de pago se hará según los precios establecidos en el contrato. En este valor se incluye el costo de equipo, materiales, herramienta, mano de obra y transporte.

17. APARATOS Y MUEBLES ESPECIALES

17.14. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS

DESCRIPCION

Se considera como ítem de obra el montaje de aparatos sanitarios, la mano de obra requerida para la colocación y empalme a las redes tanto de suministro como de desagües. Los aparatos a instalar tendrán que contar con la previa aprobación por parte de la dirección arquitectónica.

MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO

FORMA DE EJECUCION

Se debe fijar al mesón, verificando que su posición corresponda con los detalles arquitectónicos. Posteriormente se continuará con la respectiva conexión de los aparatos a la red de desagües, comprobando el sello en todos los elementos utilizados, así como en el punto de conexión, una vez conectado el desagüe se procede con la instalación de la grifería y la realización de la conexión entre el punto hidráulico y el aparato, comprobando el sello en todos los elementos utilizados, así como en el punto de conexión, una vez se haya realizado la instalación completa de cada aparato este deberá quedar en servicio.

El supervisor realizará la aprobación o rechazo de los trabajos concluidos, verificando el cumplimiento de esta especificación, los resultados de pruebas de los materiales, el procedimiento constructivo y en general la ejecución total del trabajo.

MEDICION
Se medirá y pagará por **unidad (und)**

FORMA DE PAGO
La medida será obtenida por cálculos realizados sobre planos arquitectónicos. El valor será el precio unitario estipulado dentro, del contrato e incluye materiales, equipos y herramientas, mano de obra, transportes dentro y fuera de la obra, mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

19. PINTURA GENERAL

19.1. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO Y PINTURA VINILO MUROS II MANOS

DESCRIPCION
Este ítem se refiere a la realización de elucido de muros realizando la restauración de los mismo hasta tener un acabado liso y uniforme esto incluye reparar humedades que estén afectando el revoque de la mampostería y fisuras, que se requieren para la ejecución de las obras de acuerdo con las descripciones previamente indicadas en las especificaciones.

MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO
Para la correcta ejecución del ítem se cuenta con materiales como: Mortero 1-4, estuco plástico, pintura tipo1. Para las herramientas y equipos están el andamio tubular 1.5 x 1.5 c/cruceta, herramienta menor y la escalera.

FORMA DE EJECUCION

•Retirar el pañete suelto o afectado hasta encontrar superficie en buen estado donde está presente la humedad o fisura.
•Limpiar el área afectada con grata metálica.
• Preparar el mortero con cemento gris y arena de peña cernida a las proporciones indicadas en las especificaciones.
• Aplicar agua sobre el mampuesto para permitir que este se adhiera mejor al mortero.
• Aplicar el mortero fuertemente sobre el área afectada a resanar a base de palustre.
• Una vez iniciado el fraguado del mortero se afinará el pañete con llana usando una mezcla de mortero aguada y menos consistente para llenar hendiduras o porosidades.
• Si es una fisura activa se aplicará un sellante de junta Elastómero para garantizar el acabado.
• Posterior al resane y tratamientos de fisuras se realizará un matizado de la superficie para garantizar la adherencia de estucos.
• Se aplica (3 manos) de estuco garantizando un acabado liso.
• Se procede a lijar y pintar.

MEDICION
La unidad de medida de pago será por **metro cuadrado** (m2)

FORMA DE PAGO
El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, materiales, equipos y transporte necesario para su ejecución.

24. TRANSPORTE DE MATERIAL

24.1. TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN AL SITIO DE LAS OBRAS, EN ZONA RURAL DE DIFÍCIL ACCESO.

DESCRIPCION
El transporte de materiales de excavaciones, materiales pétreos y demás materiales provenientes de los trabajos o con destino a las obras, se hará por las rutas aprobadas por el Supervisor, sin interrupción del tránsito normal.

MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO
Materiales provenientes de los trabajos o con destino a las obras. Se requiere de vehículo.

FORMA DE EJECUCION
Durante el acarreo de los materiales de construcción o generados durante el proceso constructivo, éstos deberán ser protegidos con un recubrimiento debidamente asegurado a la carrocería del vehículo, de manera de impedir su caída sobre las vías por donde se transportan, así como en las zonas aledañas a las obras. Antes de abordar cualquier vía pavimentada, se deberán limpiar las llantas de todos los vehículos empleados en el transporte de materiales.

MEDICION
La unidad de medida de pago será por **viaje**.

FORMA DE PAGO
El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen, mano de obra, materiales, transporte necesario para su ejecución.

a. **Materiales**

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción total de la obra, deberán ser aportados por la por el ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL OAC y colocados en el sitio de la obra.

Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro.

Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta de la Juan de Acción comunal, quien además deberá asumir los riesgos consecuentes por pérdida, deterioro o mala calidad de los mismos.

La Junta deberá suministrar a la supervisión, con la anticipación debida, las muestras que se requieran y los resultados de pruebas o ensayos que el supervisor estime pertinente efectuar para determinar si la calidad de los materiales corresponde con lo estipulado en las especificaciones técnicas del proyecto; todo lo cual, será por cuenta de la JAC.

Cuando el material sea rechazado por la supervisión, el OAC a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo.

Las partes de la obra que deban quedar ocultas, a medida que se vaya terminando cada una de ellas, deberán ser revisadas por el supervisor, para establecer la calidad y medida de las mismas y para efectuar las pruebas o ensayos que se estime pertinente.

Las aprobaciones, por parte del supervisor, de los materiales, no exoneran a la JAC de su responsabilidad por la calidad y la estabilidad de las obras. Por tanto, este deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones del convenio.

b. **Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio**

El Organismo de Acción Comunal deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños (las especificaciones técnicas) que la Entidad Estatal entregue para la ejecución de las obras objeto de este convenio.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Organismo de Acción Comunal pretenda efectuar a los estudios y diseños (las especificaciones técnicas) deberán ser tramitadas por el Organismo de Acción Comunal para su aprobación por el supervisor y/o supervisión de la Entidad Estatal, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas por la Interventoría y/o supervisión de la entidad previo al inicio de ejecución de las obras.

b. Las certificaciones de experiencia del personal vinculado al proyecto deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

c. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del Organismo de Acción Comunal y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del convenio.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) ingeniero civil residente.
- Un (1) maestro de obra y/o técnico en obras civiles (Oficial)
- Un (1) contador

a. Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Residente de obra de profesión Ingeniero Civil Dedicación 100%	No menor dos (2) años	Mínimo de un (1) año de experiencia específica acumulada como ingeniero residente de obra, dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional.
Un (1) maestro de obra y/o técnico en obras civiles	De al menos dos (2) años	Mínimo de un (1) año de experiencia específica acumulada como maestro de obra y/o técnico en obras civiles, dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional
Contador	Profesional en Contaduría pública con Matrícula profesional vigente expedida por la Junta Central de Contadores	Un (1) año de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de suscripción del convenio, con experiencia en llevar la contabilidad de proyectos, afiliación de

	dos (2) años contados entre la fecha de expedición del diploma y hasta la fecha de suscripción del convenio.	personal a salud, pensión y ARL, análisis financiero, gestión de presupuestos, auditoría financiera.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:
a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas y aprobadas por la supervisión antes de la ejecución de la obra.
b. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
c. Los plazos serán aproximados por exceso o por defecto al número entero siguiente, así: cuando la décima de mes sea igual o superior a cinco se aproximan por exceso al número entero siguiente y cuando la décima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de mes.
d. La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrán en cuenta como experiencia específica de los profesionales.
e. Las certificaciones o los documentos soporte que acrediten la experiencia en la empresa privada, deberán determinar: el cargo desempeñado, el proyecto ejecutado o en ejecución y el tiempo durante el cual participó o participa el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).
f. Para la evaluación de la hoja de vida del contador, la interventoría deberá tener en cuenta el Certificado de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios CPV vigente y Sin registro de antecedentes disciplinarios.
g. Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia específica en entidades oficiales deberán determinar: el cargo desempeñado, las actividades realizadas y el tiempo de servicio (indicando la fecha de iniciación y terminación).
h. Una vez el interventor apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro.
i. La incorporación de personal profesional y/o técnico a la obra deberá efectuarse en forma gradual dependiendo de la iniciación de las obras y de la necesidad del mismo en la obra.
j. El Instituto se reserva el derecho de solicitar cambio de personal en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado o para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos o por no cumplir con sus obligaciones del cargo para el cual fue aprobado, o no cumplir con los requisitos exigidos.

b. Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad. Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

c. Personal de apoyo técnico y administrativo–contable otorgado por la Entidad Estatal.

De conformidad con lo previsto en parágrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal se obliga a prestar apoyo técnico y administrativo contable, a través de los siguientes profesionales:

Un (1) Ingeniero Civil.

El Ingeniero Civil es una figura clave para verificar la ejecución de las actividades previstas en el proyecto, así como brindar el apoyo técnico que requiera el Organismo de Acción Comunal durante la ejecución. Entre las funciones más importantes del área técnica están las siguientes:
a. Liderar el proceso de socialización del convenio y de presentación de la Metodología participativa comunitaria en obras de pequeña infraestructura vial al Organismo de Acción Comunal – OAC y comunidad.
b. Apoyar al Organismo de Acción Comunal en el seguimiento de la programación de obra.
c. Promover y acompañar la realización de los comités para la selección de proveedores, servicios, personal, presentación de informes técnicos, contables, veeduría, ejecutor, etc.
d. Solicitar periódicamente los informes de las labores realizadas, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital cuando IDACOHUILA lo requiera.
e. Realizar visitas de seguimiento técnico a las obras para verificar el cumplimiento de las especificaciones constructivas, técnicas, ambientales, etc. previstas para las actividades del Convenio.
f. Reportar información técnica del estado del estado del convenio cuando sea requerida. g. Asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que sean convocados de manera conjunta o separadamente.

Un (1) profesional jurídico

El profesional del área jurídica será la persona encargada de acompañar al Organismo de Acción Comunal – OAC durante la ejecución del convenio en los aspectos legales.

Entre las funciones más importantes del área jurídica están las siguientes:

a. Acompañar la socialización con la comunidad el alcance del convenio, las obligaciones que adquieren las partes y las consecuencias jurídicas que se adquieren en cada una de las etapas de ejecución del convenio.
b. Verificar que se mantengan las condiciones jurídicas del tramo a intervenir, y notificar al Instituto y al Organismo de Acción Comunal - OAC cualquier hecho sobreviniente que pueda afectar el normal desarrollo del convenio.
c. Apoyar al dignatario del Organismo de Acción Comunal - OAC con relación al funcionamiento y condiciones de manejo de la cuenta conjunta.
d. Apoyar en la revisión de las garantías y seguros exigidos en los convenios y contratos suscritos en el marco de ejecución del convenio.
e. Verificar el estado de las garantías y seguros exigidos en los convenios y contratos suscritos, conforme a las últimas modificaciones contractuales.

8. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El (Organismo de Acción Comunal o la Entidad Estatal] dispondrá, en el momento que se requiera para dar inicio oportuno a las obras, un equipo y herramienta para el desarrollo de todas las actividades, conforme al siguiente listado de Maquinaria y rendimientos de referencia:

- Pica
- Pala
- Carretilla

- Palustre
- Mazo 2 lb
- Puntero
- Martillo
- Cizalla manual
- Azadón

9. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el equipo técnico del IDACOHUILA para la estructuración del proyecto, información que será suministrada al supervisor para su validación y aprobación por parte del comité operativo, las cuales deberán cumplir con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del Organismo de Acción Comunal – OAC con el Ingeniero residente contratado para tal fin, bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución.
El Organismo de Acción Comunal se obliga a realizar la adquisición de los materiales respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra

10. SEÑALIZACIÓN

Desde el acta de inicio para ejecución de la obra y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas al supervisor, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la obra en construcción, el Organismo de Acción Comunal – OAC está en la obligación de mantener señalizado el sector por intervenir, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.

Desde ese momento el Organismo de Acción Comunal – OAC es el único responsable en el sector por intervenir de señalización provisional.

El incumplimiento de esta obligación durante la ejecución del convenio causará las sanciones proporcionales al valor del convenio y/o al de los daños causados a terceros durante la construcción, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

El Organismo de Acción Comunal – OAC será responsable de todos los costos requeridos con cargo a la administración del convenio, para colocar y mantener la señalización de obra y la valla informativa del proyecto conforme a los lineamientos de la Entidad Estatal y autoridades competentes.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Conforme con la normatividad establecida y requerida para la ejecución de las obras del convenio solidario, el Instituto siempre ha propendido por el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley en cuanto a autorizaciones, permisos y licencias.

El Organismo de Acción Comunal – OAC deberá dar cumplimiento a las disposiciones ambientales dispuestas en la normatividad vigente y aplicable en el convenio.

Por el alcance de la obra, no se requiere algún tipo de permisos y licencias.

12. QUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

El Organismo de Acción Comunal con la coordinación y seguimiento del contador e ingeniero residente del proyecto deberá garantizar lo siguiente:

- Condiciones seguras y saludables para sus trabajadores en su entorno de trabajo, evitando de esta forma accidentes de trabajo
- Antes de realizar las afiliaciones al sistema de seguridad social (ARL, EPS, AFP, CCF), debe ordenar la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso de todo su personal, por un médico especialista en Salud y Seguridad en el Trabajo con licencia en salud ocupacional vigente.
- Pagar los exámenes médicos de ingreso realizados a sus trabajadores
- Conservar los certificados de aptitud laboral, emitidos por el médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Suministrar oportunamente la dotación y los elementos de protección personal (EPP) a todos los trabajadores
- Realizar inducciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, a todo el personal que ingresa a laborar, notificándole los riesgos de acuerdo con la labor a realizar
- Implementar las medidas de control de riesgos, tales como señalización preventiva, delimitación de áreas, entre otras.
- Pagar correcta y puntualmente los salarios, prestaciones y liquidaciones a que tengan derecho los trabajadores y conservar las debidas evidencias firmadas por el trabajado
- Reportar inmediatamente a las interventorías todo accidente o incidente de trabajo ocurridos durante la ejecución del convenio, conforme con la resolución 1401 de 2007.
- Entregar los soportes de personal y documentos requeridos por la interventoría.

13. Afiliación y pago de seguridad social integral

El Organismo de Acción Comunal - OAC se compromete a cumplir con todas las obligaciones de seguridad social correspondientes a los trabajadores vinculados en la ejecución del convenio, de acuerdo con lo establecido en la legislación laboral vigente en Colombia. De acuerdo con lo anterior, se debe cumplir a cabalidad con los siguientes requerimientos:

- Afiliación oportuna y correcta de todos los trabajadores al Sistema Integral de Seguridad Social, esto es: Administradora de riesgos laborales (ARL), entidad promotora de Salud (EPS), Administradora del fondo de Pensiones (AFP), caja de compensación familia (CCF).
- Garantizar el pago oportuno a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en los plazos establecidos por el decreto 1990 de 2016 de acuerdo con los últimos (2) números de identificación del empleador o trabajador independiente

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Requerimientos especiales de ejecución

El Organismo de Acción Comunal -OAC con el apoyo del Ingeniero residente contratado para tal fin y el interventor son responsables de la adecuada programación de las obras dentro de los recursos presupuestales

disponibles del convenio y serán responsables en caso de que finalizado el convenio queden obras inconclusas etc.

En tal caso, no se pagarán suministros, ni materiales, ni obras que no estén cumpliendo la función para la cual fueron diseñadas.

El Organismo de Acción Comunal – OAC acepta los documentos de seguimiento del Instituto establecidos para la ejecución de proyecto.

El organismo de Acción Comunal – OAC con el apoyo del Ingeniero residente contratado para tal fin debe realizar un plan de trabajo que contenga actividades, plazo y recursos necesarios de bienes y servicios, el cual será de revisión continúa por parte de la interventoría.

Programa de Obra

Es la declaración, en forma gráfica, del modo en que el Organismo de Acción Comunal - OAC se compromete a ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido para la ejecución del proyecto.

Este programa deberá elaborarse por el profesional de apoyo a la residencia de obra, de acuerdo con los siguientes lineamientos.

Alcance El programa deberá identificar todos los ítems (actividades) que componen el proyecto, mostrar su orden, secuencia y la interdependencia que exista entre ellos. Adicionalmente, el programa deberá incluir el reconocimiento de aquellos procesos de adquisición, traslado, montaje o fabricación o producción de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos. Así mismo, para la preparación de su programa, el Organismo Acción Comunal deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas generales y particulares establecidas para la obra.

15. Programa de Inversiones

Es la manifestación gráfica de las inversiones que, de acuerdo con su programa de obra, el Organismo de Acción Comunal – OAC se compromete a ejecutar.

Para su presentación se utilizará el formato previsto para tal fin de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Consignará la inversión que ejecutará de acuerdo con el plan de compras aprobado por el comité operativo.
- Concepto de cada ítem. Dicha inversión debe corresponder al producto de las cantidades mensuales consignadas en el programa de obra por el precio unitario del ítem.
- Consignará la inversión mensual que ejecutará por concepto de todos los ítems. Dicha inversión será el resultado de sumar los productos enunciados en el inciso anterior.
- Mensualmente se diligenciará el seguimiento al programa de inversiones.

Las obras objeto del convenio se deben realizar de acuerdo con el programa de inversiones presentado para aprobación del supervisor.

16. Personal a vincular por parte del Organismo de Acción Comunal - OAC

El Organismo de Acción Comunal – OAC se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras objeto del convenio y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.

El Instituto a través del supervisor se reserva el derecho de exigir, por escrito, al Organismo de Acción Comunal – OAC el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al Organismo de Acción Comunal – OAC para elevar ningún reclamo contra el Instituto. El supervisor del convenio podrá solicitar al Organismo de Acción Comunal - OAC, en cualquier momento, el suministro de información sobre el personal.

El Organismo de Acción Comunal – OAC atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la interventoría haya fijado.

Todos los empleados y obreros para la obra serán vinculados por el Organismo de Acción Comunal - OAC, quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero.

Así mismo deberán observarse las disposiciones que reglamentan las diferentes profesiones.

17. Veeduría de los Trabajos

La veeduría tiene como propósito servir de canal de comunicación entre las demás entidades, la comunidad y el Instituto, en lo relacionado con la ejecución del proyecto, logrando de esta manera desarrollar los principios constitucionales de participación ciudadana, deber y control en la función del Estado.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías podrán conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales, entre otros) para poder ejercer su función.

Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría y/o supervisión del proyecto.

18. Prevención de Accidentes, Medidas de Seguridad y Planes de Contingencia

El Organismo de Acción Comunal – OAC en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros y se acogerá al Decreto 1072 de 2015 y/o normatividad vigente que aplique o sustituya.

El Organismo de Acción Comunal – OAC en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros y se acogerá a la normatividad vigente. Antes de comenzar los trabajos, el Organismo de Acción Comunal – OAC a través del ingeniero residente de obra debe realizar un plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando.

Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de ocurrencia del riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.

En desarrollo de los trabajos no se permitirá por ninguna circunstancia depositar el material producto de las excavaciones en el lecho de corrientes superficiales o en general cuerpos de agua.

Si esto sucede, el Organismo de Acción Comunal - OAC, a su costa, deberá retirar el material volviendo el sitio a su estado original.

Si el Organismo de Acción Comunal – OAC no lo hiciere, se hará acreedor a las sanciones correspondientes.

El Organismo de Acción Comunal - OAC deberá garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos.

A este respecto, el Organismo de Acción Comunal – OAC deberá notificar al gerente General del Instituto por lo menos con quince (15) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones.

El Organismo de Acción Comunal – OAC deberá reducir a un mínimo tales interferencias.

19. Evaluación de Avance y Actualización

Durante la ejecución de la obra, el Instituto efectuará el respectivo seguimiento al programa de obra, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento.

Por tal motivo, el ingeniero residente contratado o vinculado por el Organismo de Acción Comunal – OAC deberá mantener el programa actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad, así como su programa de obra proyectado para la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual.

El Organismo de Acción Comunal y el supervisor evaluarán semanalmente la ejecución del convenio, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos.

De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por el profesional de apoyo a la residencia de obra y de la interventoría y/o supervisión, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalará los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades de obra o modificar el valor o el plazo del convenio, el Organismo de Acción Comunal – OAC deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación del Instituto y con el visto bueno de la interventoría, el nuevo programa de obra.

Constituye causal de incumplimiento del convenio el hecho que el Organismo de Acción Comunal no ejecute, por lo menos, las cantidades de obra previstas en su programa de obra.

20. Cantidades de Obra

Las cantidades descritas en el presupuesto, son aproximadas y están calculadas con base en la estructuración del proyecto que se realizó a partir de la visita técnica realizada por los profesionales designados del IDACOHUILA, utilizando los diseños establecidos, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir como producto de la etapa de alistamiento y durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el convenio.

Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero el valor de las obras ejecutadas no podrá superar el valor determinado en el convenio.

21. Calidad de la Obra

Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el profesional de apoyo a la residencia de obra informará a la interventoría y/o supervisión para que ésta proceda a medir la obra construida.

Si así no procediere, la interventoría y/o supervisión podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control.

El Organismo de Acción Comunal efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a extensiones al plazo de ejecución.

El supervisor del convenio podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, o procesos constructivos, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso.

Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por procesos constructivos o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del Organismo de Acción Comunal - OAC. Además, el Organismo de Acción Comunal – OAC queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el Organismo de Acción Comunal - OAC suministre para la obra, deberán estar en perfecto estado de operación, adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar.

El Instituto se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del Organismo de Acción Comunal - OAC de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras.

Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras. Este ítem será verificado y avalado por la interventoría y/o supervisión correspondiente quien le certificará al Instituto la proveniencia de los equipos y su correcto funcionamiento.

22. Actas de Modificación de Cantidades de Obra

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente.

Las actas de modificación de cantidades de obra deben diligenciarse de conformidad con los documentos de seguimiento establecidos para los convenios solidarios.

23. Cortes de Obra

Es el documento en el que el Organismo de Acción Comunal y el interventor dejarán consignadas las cantidades de obra realmente ejecutadas.

El Organismo de Acción Comunal y el interventor deberán elaborar el corte de obra conforme al presupuesto final, una vez termina la etapa de alistamiento.

El valor básico del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra establecidas.

Los cortes de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra. El interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que el Instituto se abstenga de pagarlos al Organismo de Acción Comunal o realice los descuentos correspondientes, hasta que el interventor y/o supervisor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

24. Daños o Retardos debidos a Fuerza Mayor

El Organismo de Acción Comunal – OAC quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de las obras durante la ejecución del convenio, pero sin derecho a indemnizaciones, cuando se concluya por parte del Instituto que tales hechos son el resultado de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, siempre que el Organismo de Acción Comunal haya dado aviso al Instituto de la ocurrencia de tales hechos, y que la evaluación de los mismos, las causas que los motivaron y la diligencia con que el Organismo de Acción Comunal actuó ante ellos se haya hecho constar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que cesen dichas causas.

Todas las obras adicionales originadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta. En el evento en que el Instituto concluya que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán, además, por cuenta del Organismo de Acción Comunal – OAC todas las reparaciones, reconstrucciones e indemnizaciones a que haya lugar.

El caso fortuito o la fuerza mayor constituyen causal de suspensión del plazo del convenio.

25. Incumplimiento de lo Ordenado

El Organismo de Acción Comunal - OAC deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el interventor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Instituto.

Reunión Mensual de Seguimiento Mensualmente deberán celebrarse una reunión con participación del profesional de apoyo a la residencia de obra y supervisor, sin perjuicio de que participen otros colaboradores de las diferentes áreas del Instituto.

De cada una de estas reuniones se levantaré un acta, la cual seré mantenida en custodia por el IDACOHUILA.

En desarrollo de las reuniones periódicas de seguimiento, se abordarán como mínimo los siguientes puntos en el orden del día, orientados a asegurar el adecuado seguimiento de la gestión contractual derivada del convenio, las actividades y situaciones contractuales y/o aspectos técnicos pendientes por resolver, temas pendientes de aprobación y revisión de los avances para el cumplimiento de las actividades de obra:

Temas y situaciones pendientes por resolver. Seguimiento de las actividades y metas físicas respecto a la programación de obra, se realizaré especial seguimiento a la obligación del Organismo de Acción Comunal – OAC de adelantar las actividades definidas dentro del alcance del convenio.

El registro seguimiento y control de las actividades y temas desarrollados en la reunión quedarán consignados en el acta o memoria respectiva.

26. Administración

El valor de Administración descrito en el presupuesto oficial corresponde a la estimación de algunos gastos considerados de referencia para la correcta ejecución del convenio, los cuales podrán ser ajustados y/o redistribuidos en la ejecución del convenio.

De acuerdo con el valor establecido en el presupuesto, el rubro no utilizado en la bolsa de administración podrá ser utilizado para un mayor alcance de las obras.

27. Gastos Ambientales y sociales

Los costos considerados en el presupuesto oficial para este ítem, podrán ser utilizados en mayores cantidades de obra, siempre y cuando se cuente con el aval de la Subdirección de Sostenibilidad del cumplimiento del plan de Gestión Social y el Plan de Adaptación Ambiental, en donde conste que existe saldo disponible sin utilizar.

28. Publicaciones e Informaciones

El Instituto se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre las obras, equipo, sistemas constructivos y demás relacionados con las obras.

29. Limpieza General A la terminación de la obra,

El Organismo de Acción Comunal – OAC removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección.

El Organismo de Acción Comunal – OAC realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad.

30. Visita Preliminar-

Entrega y Recibo Definitivo de las Obras Con una antelación mínima de diez (10) días calendario a la fecha de vencimiento del plazo contractual, el supervisor del convenio debe realizar visita conjunta con el Organismo de Acción Comunal – OAC al sitio de las obras, con el fin de inspeccionar el estado de estas y acordar las acciones correctivas a que haya lugar.

Las obras que ya hayan sido objeto de recibo, en todo caso serán objeto de esta visita con el fin de documentar el estado en el cual se entrega a la finalización del convenio.

Las obras que no hayan sido objeto de recibo, previo a esta inspección se adelantarán los trámites necesarios para su posterior entrega y recibo definitivo.

Una vez vencido el plazo de ejecución o terminado el convenio por cualquier causa, se procederá al recibo definitivo de las obras objeto del convenio.

A la terminación del plazo contractual por cualquier causa, mediante citación escrita realizada por la supervisión del convenio se llevará a cabo la entrega y recibo definitivo de las obras mediante "acta de entrega y recibo definitivo de obra".

Si las observaciones y compromisos descritos en el acta de visita previa no son atendidos por parte del Organismo de Acción Comunal, se procederá a efectuar el recibo definitivo de las obras en el estado en que se encuentren, circunstancia que dará lugar a la aplicación de los procedimientos administrativos sancionatorios correspondientes y a la cuantificación de las fallas no corregidas, las cuales serán descontadas o no recibidas por el interventor y/o supervisor, según el caso.

Si el Organismo de Acción Comunal – OAC se negaré a suscribir el acta de entrega y recibo definitivo de obra, el supervisor procederá en todo caso a suscribirla, dejando constancia de la citación al Organismo de Acción Comunal y de la negativa de éste para su suscripción.

La visita previa y la entrega y recibo definitivo de las obras se efectuarán de conformidad con lo previsto en los documentos establecidos para el control y seguimiento de los convenios solidarios.

JOSE MANUEL CORDOBA TRUJILLO
GERENTE

Proyecto
Wilfer Javier Cuellar Gómez
Contratista IDACOHUILA